ACLARATORIO NO. 001 DE 2025 A LA MINUTA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 00006283 DE 2025

1. GENERALIDADES DEL CONVENIO

No. DE CONVENIO	00006283 de 2025
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN- DEC 092 DE 2017
UNIDAD DE CONTRATACIÓN	SECRETARIA DE SALUD
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	NOVIEMBRE 26 DE 2025
CONTRATISTA	**CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAIS** NIT No 900.610.297-2, Representada Legalmente por MERY AMPARO MOJICA VILLAMIZAR identificada con cédula de ciudadanía No. 60.350.360 de Cúcuta
OBJETO DEL CONVENIO	2025C-515 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN EN SALUD MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE SKETCHES TEATRALES, COMO EVENTOS CULTURALES LUDICOS RECREATIVOS EN ESCENAS TEATRALES EN CENTROS COMERCIALES Y ZONAS DE ALTA AFLUENCIA DE PERSONAS, DIRIGIDA A ORIENTAR Y PROMOVER CONDUCTAS Y HABITOS PROTECTORES, PREDISPONER ACCIONES DE PREVENCIÓN CONTRA LA QUEMA DE POLVORA, EL CONSUMO SUSTANCIAS SICOACTIVAS Y EL CONDUCIR BAJO EFECTOS DEL ALCOHOL O DE CUALQUIER SUSTANCIA ALUCINÓGENA EN ÉPOCA DECEMBRINA QUE PUEDAN CAUSAR DAÑO Y/O AFECTACIÓN EN LA SALUD FÍSICA Y MENTAL EN LOS INDIVIDUOS, FAMILIAS O COMUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA 2025.

VALOR INICIAL	Para todos los efectos legales el valor del presente proceso de contratación, es por la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($185.714.286,00) M/CTE. Distribuidos así: **1.** Aporte del municipio CIENTO TREINTA MILLONES PESOS M/CTE ($130.000.000), incluidos impuestos de Ley, que representa el 70% del valor total del convenio. **2.** Aporte por la ESAL CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($55.714.286,00) ML/CTE, que representa el 30% del valor del convenio.
PLAZO O DURACIÓN	UN (1) MES
FORMA DE PAGO	a) Un pago inicial en calidad de pago parcial correspondiente al 50% del valor del CONVENIO, al momento del perfeccionamiento del CONVENIO y entrega de los planes de trabajo, debidamente aprobados por el supervisor del CONVENIO; acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones. b) y el cincuenta por ciento (50%) restante a la finalización del mismo, previa presentación del informe final de actividades y certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del Supervisor, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones. Parágrafo: Los recursos y rendimiento que no sean invertidos en el desarrollo del objeto del presente CONVENIO deberán ser devueltos al Municipio, según sea el caso y en proporción al aporte de cada uno.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	EL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA - NORTE DE SANTANDER pagará al contratista el valor del presente CONVENIO con cargo a los números de disponibilidad presupuestal No. 00 007992 del 10 de noviembre de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio.
SUPERVISOR	LEONARDO ERNESTO DURAN NAVARRO

La Secretaría de Salud del Municipio de San José de Cúcuta, en cumplimiento de los principios de transparencia, legalidad y publicidad establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1712 de 2014, procede a efectuar la presente aclaración respecto a la minuta del Convenio de Asociación No. 00006283 de 2025 publicada en el SECOP, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, revisada la minuta publicada en el SECOP, se identificaron errores formales de transcripción en algunos apartados del documento, derivados del uso de una minuta de referencia.

2. Que, tales inconsistencias no afectan el objeto contractual, las obligaciones, el valor, las actividades, los aportes, el plazo, ni ninguna condición esencial del convenio, las cuales se encuentran claramente establecidas y son coherentes en todo su contenido jurídico.

3. Que, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los errores meramente formales en los documentos contractuales pueden ser corregidos sin que ello implique modificación contractual, siempre que no alteren los elementos esenciales del acuerdo.

4. Que, en aras de garantizar la debida trazabilidad, claridad y exactitud de la información pública contractual, es necesario dejar constancia escrita de la corrección realizada.

En mérito de lo expuesto,

SE PROCEDE A ACLARAR QUE:

PRIMERO. En el título principal de la minuta publicada, aparece relacionada por error otra entidad sin ánimo de lucro distinta a la contratista real. La suscripción del Convenio de Asociación No. 00006283 de 2025 se efectuó con la CORPORACIÓN SOCIAL EDUCATIVA ARTÍSTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAÍS, tal como se consigna de manera correcta y completa en el cuerpo del contrato.

SEGUNDO. En el cuadro de generalidades se registró inicialmente un NIT errado, producto de un error involuntario de transcripción. El NIT correcto de la entidad contratista es: 900.610.297-2, el cual ya fue debidamente ajustado en la versión actualizada.

TERCERO. Las demás generalidades del convenio, así como su objeto, alcance, valor, obligaciones, forma de pago, aportes, supervisión y demás estipulaciones contractuales no

presentan error alguno y permanecen íntegras, vigentes y coherentes con lo estipulado por las partes en el texto contractual.

CUARTO. La presente aclaración no constituye modificación contractual, en tanto se limita a subsanar errores puramente formales sin incidencia alguna en los elementos esenciales del convenio.

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
Secretario del Despacho
Secretaria de Salud Municipal
Ordenadora del Gasto

Aprobó: Taiz Del Pilar Ortega Torres	Secretaria de Salud Municipal	
Revisó: Vivián Camila Chacón Delgado	Asesora -Contratista Secretaria de Salud	
Proyectó: Diana Jimena Prieto Cardoso	Profesional-Contratista Secretaria de Salud	